

GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS

JAVIER PLA FIGUEROA

CNNT-INSST
28 DE SEPTIEMBRE DE 2023





3. Medidas de protección

Además, deberán organizarse las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de estas.

3.4.1. Análisis previo

Entre las situaciones que pueden entrar en esta categoría, se encuentran, por ejemplo, focos de calor, humedad, etc.; la disposición de recipientes sin cerrar, los vertidos, derrames o fugas, o la realización de actividades (por ejemplo, soldadura, uso de herramientas eléctricas, etc.) en las cercanías de las áreas destinadas al almacenamiento.

Estas situaciones pueden derivar en la materialización de accidentes, tales como los ocasionados por los incendios, las explosiones, la exposición a gases y agentes químicos, u otros relacionados debidos a reacciones químicas peligrosas.

Para hacer frente a las necesidades requeridas será preciso contar con medios técnicos y humanos, disponer de un plan de actuación ante emergencias o documento equivalente y proceder a su implantación efectiva.

La normativa existente puede requerir exigencias adicionales para dar cumplimiento al artículo 20 LRFRL. Esta circunstancia ocurre, por ejemplo, en la Norma Básica de Autoprotección (NBA) de los centros, establecimientos y dependencias. Este nivel de detalle, para ciertos tipos de actividades o situaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas incluidas en su Anexo I, obliga a elaborar, imprimir y mantener vigente y efectivo un Plan de Autoprotección, el cual ha de contener a uno o varios centros mínimos (véase Anexo II de la NBA).

Tras el correspondiente análisis de las posibles situaciones peligrosas derivadas del almacenamiento de agentes químicos, serán los resultados de la evaluación de riesgos los que pongan de manifiesto la necesidad de adoptar medidas frente a accidentes, incidentes y emergencias y su correspondiente

La evaluación debe contemplar las exigencias de la legislación aplicable. Así, en el análisis de las medidas de protección contra incendios debe tenerse en cuenta la normativa específica que en cada caso sea de aplicación.

Entre la citada normativa se encuentra el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCEI); el Código Técnico de Edificación (CTE) o la Norma Básica de Edificación (NBE) en cada caso; normativas autonómicas o municipales; además de una normativa específica de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y el Real Decreto 656/2017 Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus ITC ME APQ de 0 a 10.

3.4.2. Actuación frente a emergencias

El Real Decreto 374/2001, contempla en su artículo 7, que cuando la evaluación de riesgos ponga de manifiesto la necesidad de tomar medidas frente a incidentes, emergencias y emergencias, será obligatorio planificar y adoptar dichas medidas. Estas medidas comprenderán, entre otras:

- La instalación de sistemas o dotación de los medios necesarios para el control de la situación de peligro, la evacuación y los primeros auxilios.
- La formación correspondiente, incluyendo la práctica de ejercicios de seguridad a intervalos regulares.
- La organización de las relaciones con los servicios externos a la empresa, tales como la disposición de información sobre las medidas de emergencia aplicables a agentes químicos peligrosos.
- El mantenimiento de los sistemas de aviso y comunicación que sean pertinentes.
- La forma de restablecer la normalidad tras la actuación de una emergencia.

El Real Decreto 97/2014, en el artículo 6, establece la obligación del empresario, "teniendo en cuenta la actividad de la empresa, de analizar, de forma preventiva y periódica, las medidas necesarias en materia de primeros auxilios y evacuación de los trabajadores, designando para ello a su caso, su concreto funcionamiento".

El artículo 20 de la LRFRL establece la obligación del empresario de "analizar las situaciones de emergencia, adoptar las medidas necesarias para hacer frente a ellas y, en su caso, su concreto funcionamiento".

El artículo 20 de la LRFRL establece la obligación del empresario de "analizar las situaciones de emergencia, adoptar las medidas necesarias para hacer frente a ellas y, en su caso, su concreto funcionamiento".

Actuación frente a emergencias y auxilios

El artículo 20 de la LRFRL establece la obligación del empresario, "teniendo en cuenta la actividad de la empresa, de analizar, de forma preventiva y periódica, las medidas necesarias en materia de primeros auxilios y evacuación de los trabajadores, designando para ello a su caso, su concreto funcionamiento".

El artículo 20 de la LRFRL establece la obligación del empresario de "analizar las situaciones de emergencia, adoptar las medidas necesarias para hacer frente a ellas y, en su caso, su concreto funcionamiento".

Actuación frente a emergencias y auxilios

El artículo 20 de la LRFRL establece la obligación del empresario, "teniendo en cuenta la actividad de la empresa, de analizar, de forma preventiva y periódica, las medidas necesarias en materia de primeros auxilios y evacuación de los trabajadores, designando para ello a su caso, su concreto funcionamiento".

El artículo 20 de la LRFRL establece la obligación del empresario de "analizar las situaciones de emergencia, adoptar las medidas necesarias para hacer frente a ellas y, en su caso, su concreto funcionamiento".

Actuación frente a emergencias y auxilios

El artículo 20 de la LRFRL establece la obligación del empresario, "teniendo en cuenta la actividad de la empresa, de analizar, de forma preventiva y periódica, las medidas necesarias en materia de primeros auxilios y evacuación de los trabajadores, designando para ello a su caso, su concreto funcionamiento".

El artículo 20 de la LRFRL establece la obligación del empresario de "analizar las situaciones de emergencia, adoptar las medidas necesarias para hacer frente a ellas y, en su caso, su concreto funcionamiento".

Actuación frente a emergencias y auxilios

El artículo 20 de la LRFRL establece la obligación del empresario, "teniendo en cuenta la actividad de la empresa, de analizar, de forma preventiva y periódica, las medidas necesarias en materia de primeros auxilios y evacuación de los trabajadores, designando para ello a su caso, su concreto funcionamiento".

El artículo 20 de la LRFRL establece la obligación del empresario de "analizar las situaciones de emergencia, adoptar las medidas necesarias para hacer frente a ellas y, en su caso, su concreto funcionamiento".

LEY 31/1995, Artículo 20 (Medidas de emergencia)

Obligaciones de la persona empresaria:

❖ **Analizar** las situaciones de emergencia teniendo en cuenta

- Tamaño de la empresa
- Actividad de la empresa
- Posible presencia de personas ajenas a la misma

❖ **Adoptar** las **medidas** necesarias en primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación

❖ **Comprobar** la **eficacia** de las medidas adoptadas

1. ANALIZAR SITUACIONES DE EMERGENCIA



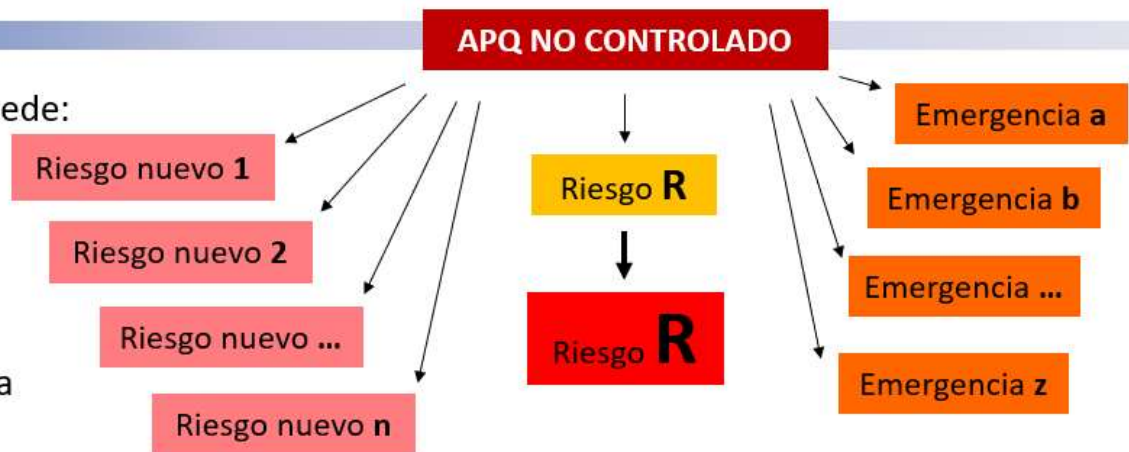
2. ADOPTAR MEDIDAS



3. COMPROBAR EFICACIA

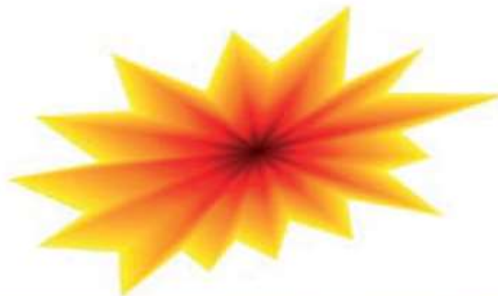
La presencia de APQ no controlados puede:

- ❖ Generar riesgos
- ❖ Agravar riesgos existentes
- ❖ Ocasionar situaciones de emergencia



La materialización de situaciones de emergencia por agentes químicos puede derivar en:

- ❖ Incendios
- ❖ Explosiones
- ❖ Etc



Ejemplos de situaciones peligrosas por APQ no controlados:

❖ Exposición de los agentes almacenados a condiciones desfavorables

- Focos de calor
- Humedad

❖ Recipientes sin cerrar

❖ Derrames, fugas

❖ Realización de actividades (p.ej: soldadura, uso de herramientas eléctricas, etc) cerca de las áreas de almacenamiento



Para gestionar las emergencias derivadas de los APQ es necesario realizar un **análisis previo** de las situaciones que pueden ocasionarlas teniendo en cuenta la normativa existente

REAL DECRETO 374/2001, Artículo 7 (Medidas a adoptar frente a accidentes, incidentes y emergencias)

Obligaciones de la persona empresaria:

❖ **Planificar** las actividades a desarrollar ante:

- accidentes
- incidentes
- emergencias

que puedan derivarse de la presencia de agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo

❖ **Adoptar medidas** para la correcta realización de las actividades planificadas



REAL DECRETO 374/2001, Artículo 7 (Medidas a adoptar frente a accidentes, incidentes y emergencias)

EJEMPLOS DE MEDIDAS

FORMACIÓN

INFORMACIÓN MEDIDAS DE EMERGENCIA
FRENTE A AGENTES QUÍMICOS PELIGROSOS

SISTEMAS Y MEDIOS DE CONTROL

- P.ej: para situaciones de peligro, evacuación, primeros auxilios...

COORDINACIÓN
INTERNA

- Sistemas de aviso y comunicación

COORDINACIÓN
CON SERVICIOS
EXTERNOS

ACCIONES PARA RESTABLECER NORMALIDAD TRAS EMERGENCIA

Las acciones a adoptar han de ser adecuadas a las condiciones de trabajo existentes

La información resultante de la evaluación de riesgos es esencial para definir e implantar **medidas** en primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación

Estas medidas deben:

- ❖ Planificarse adecuadamente
- ❖ Ser específicas
- ❖ Ser acordes a las necesidades detectadas

Para ello, cabe considerar una serie de aspectos en la actuación frente a emergencias:

ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS
Información identificativa
Procedimientos e instrucciones
Medios disponibles
Acciones de implantación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

Información identificativa

OBJETO

“Qué se pretende”

ALCANCE

Áreas, zonas, entorno
afectado

DATOS DE REFERENCIA

- Titulares
- Actividades realizadas y su emplazamiento



ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

Procedimientos e instrucciones

“¿Qué pretenden?”



- **Controlar riesgos**
- **Enfrentar situaciones de emergencia**
- **Facilitar primeros auxilios**
- **Facilitar intervención de los servicios externos**

Identificar y clasificar emergencias

- Emergencia **1**
- Emergencia **2**
-
- Emergencia **n**

Establecer procedimientos

EJEMPLOS

- ¿Cómo **detectar** la emergencia?
- ¿Cómo **avisar** de la emergencia?
- ¿Cómo actuar en **primeros auxilios**?
- ¿Cómo **evacuar** el centro de trabajo?

Identificar las personas que deben actuar y sus funciones

EJEMPLOS

- Jefatura en emergencias
- Personal en centro de control
- Equipo de intervención
- Equipo de evacuación

Establecer punto de reunión

Establecer cómo realizar el recuento de personal



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

Medios disponibles

- *Medios técnicos.*



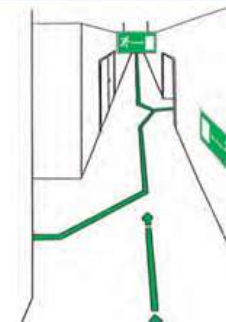
Medios en primeros auxilios

EJEMPLOS

- Lavaojos
- Duchas de emergencia
- Desfibriladores
- Botiquines



Alumbrado de emergencia



Señalización de salvamento o socorro





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

Medios disponibles

- *Medios técnicos.*

Medios de detección y extinción de incendios



EJEMPLOS

- Detectores
- Pulsadores de alarma, avisadores acústicos
- Mantas ignífugas, extintores, BIEs, hidrantes, etc



Señalización de lucha contra incendios



Contención de derrames



ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

Medios disponibles

- *Medios humanos*

Con los medios humanos se pretende dar respuesta a las posibles necesidades requeridas estructurando de forma eficiente las actuaciones a realizar ante situaciones de emergencia

EJEMPLOS

PERSONAL EN CENTRO DE CONTROL

JEFATURA EN EMERGENCIAS

PERSONAL DE INTERVENCIÓN

PERSONAL DE EVACUACIÓN

PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS



GOBIERNO DE ESPAÑA

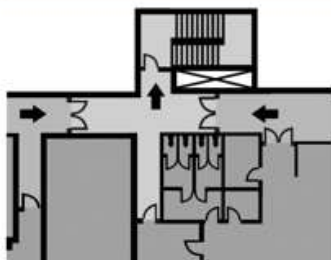
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

Acciones de implantación

PLANOS DE EVACUACIÓN



LISTADOS IDENTIFICATIVOS

EJEMPLOS

- Personal que participa en el plan
 - Agentes químicos almacenados con sus FDS
- Personal vinculado a las actividades realizadas

CAUCES DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

INFORMACIÓN PARA PERSONAL EXTERNO

INSTRUCCIONES

- Qué hacer en caso de...

TELÉFONOS DE INTERÉS

ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

Acciones de implantación

FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PLAN

DIFUSIÓN DE FORMULARIOS PARA GESTIONAR EMERGENCIAS

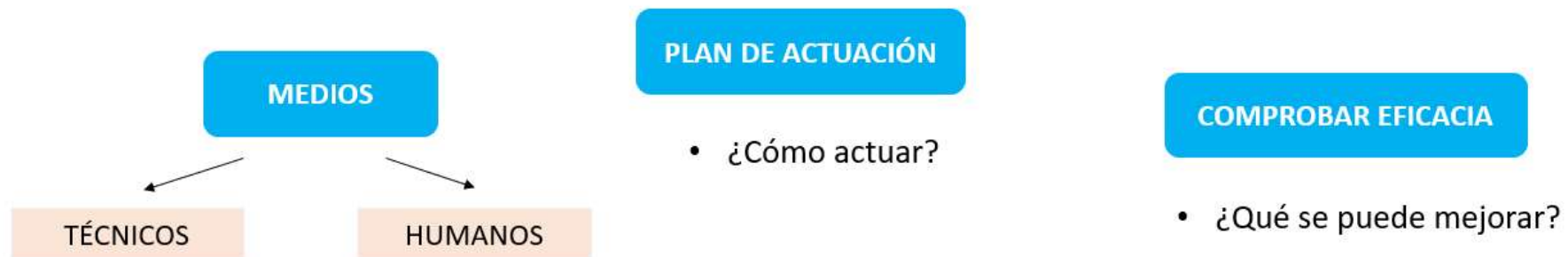
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE INSTALACIONES

FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE TODO EL PERSONAL

EJERCICIOS Y SIMULACROS EN EMERGENCIAS

En definitiva, para hacer frente a las necesidades requeridas será necesario:

- ❖ Contar con los correspondientes **medios** técnicos y humanos
- ❖ **Implantar** un **plan** de actuación en emergencias
- ❖ **Comprobar** la eficacia del plan



En la elaboración del plan y su implantación será preciso seguir lo dispuesto en la LPRL y su normativa de desarrollo (RD 374/2001, RD 486/1997, RD 485/1997,...etc). Además, habrá que :

- Aplicar lo establecido por la normativa autonómica, municipal (p.ej: ordenanzas)
- Identificar y poner en práctica en cada caso cualquier otra normativa que pueda ser de aplicación

EJEMPLOS DE NORMATIVA A VALORAR PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN APQ

RD 524/2023
Norma Básica de
Protección Civil

RD 2267/2004
Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIE)

RD 656/2017 Reglamento APQ y
sus ITC MIE APQ de 0 a 10

RD 314/2006
Código Técnico de Edificación (CTE)/
Norma Básica de Edificación (NBE)

RD 840/2015
Medidas de control de los riesgos inherentes a los
accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas

COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS

Una vez definidas las medidas de actuación frente a emergencias será preciso valorar su eficacia, identificando posibles mejoras

EJEMPLOS DE ACCIONES PARA COMPROBAR/PROMOVER LA EFICACIA

DETECTAR NECESIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS

IDENTIFICAR CAMBIOS

- Cambios en la relación de agentes químicos almacenados
- Cambios en la distribución de los agentes almacenados

REALIZAR CONTROLES TÉCNICOS

- Observaciones o inspecciones de seguridad en las áreas de almacenamiento y su entorno



REALIZAR SIMULACROS EN EMERGENCIAS

- P.ej: de intervención y evacuación, de actuación en primeros auxilios, etc

Para garantizar la eficacia de las actuaciones en emergencias es esencial disponer de medidas organizativas actualizadas

Aspectos destacados:

- ❖ Considerar las **actividades** que se realizan y su frecuencia (habitual, esporádica...)
- ❖ Considerar las **situaciones anómalas** que pueden presentarse
- ❖ Identificar los **riesgos y factores de riesgo** relacionados con los procesos realizados para el APQ



EJEMPLO: *Actividad de soldadura que se va a realizar en una empresa que cuenta con una zona en la que se almacenan productos químicos. Conocer con antelación que se va a realizar soldadura, que esta puede dar lugar a proyecciones de partículas incandescentes y que se dispone de una zona con productos químicos es esencial para desarrollar la actividad de forma controlada en un emplazamiento seguro*





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Aspectos destacados en la gestión de las emergencias relacionadas con APQ:

QUÉ Identificar actividades, riesgos y situaciones anómalas

DÓNDE Emplazamientos seguros (evitar concurrencia con tareas incompatibles)

QUIÉN Personal competente formado e informado

CÓMO

- Definición e implantación de procedimientos seguros (emergencias, evacuación, primeros auxilios, etc)
- Dotación de medios adecuada
- Comprobaciones (controles técnicos, revisiones, etc)
- Planificación de actividades en momentos más favorables (con más recursos y mayores posibilidades de solución de incidencias)
- Cauces de comunicación eficaces, internos y externos



3. Medidas de protección

Además, deberán organizarse las relaciones que sean necesarias con **servicios externos** a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de estos.

3.1. Análisis previo

Entre las situaciones que pueden entrañar peligrosidad, se encuentran, la exposición de los agentes almacenados a condiciones desfavorables (por ejemplo, vertidos, derrames o fugas), la disposición de recipientes sin cerrar, los líquidos, uso de herramientas eléctricas, etc.) en las carterías de las áreas destinadas al almacenamiento.

Estas situaciones pueden derivar en la materialización de accidentes, tales como los ocasionados por los incendios, las explosiones, la exposición aguda a agentes químicos, u otros relacionados debidos a reacciones químicas peligrosas.

Para hacer frente a las necesidades requeridas será preciso contar con medios técnicos y humanos, disponer de un plan de actuación ante emergencias o documento equivalente y proceder a su implantación efectiva.

La normativa existente puede requerir exigencias adicionales para dar cumplimiento al artículo 20 LRB. Esta circunstancia ocurre, por ejemplo, en las Normas Básicas de Autoprotección (NBA) de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas incluidas en su Anexo I, (obligo a elaborar, implantar y mantener vigente y efectivo un Plan de Autoprotección, el cual ha de cubrirse a unos contenidos mínimos (véase Anexo II de la NBA).

Tras el correspondiente análisis de las posibles situaciones peligrosas derivadas del almacenamiento de agentes químicos, serán los resultados de la evaluación de riesgos los que pongan de manifiesto la necesidad de adoptar medidas frente a accidentes, incidentes y emergencias y su correspondiente

alcanza. La evaluación debe contemplar las exigencias de la legislación aplicable. Así, en el análisis de las medidas de protección contra incendios debe tenerse en cuenta la normativa específica que en cada caso sea de aplicación.

Entre la citada normativa se encuentra el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCE); el Código Técnico de Edificación (CTE) o la Norma Básica de Edificación (NBE) en cada caso; normativas como el Real Decreto 845/2015 por el que se aprueba normativa específica de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y el Real Decreto 656/2017 Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus (RCME APD) de 0 a 10.

3.2. Actuación frente a emergencias

El Real Decreto 374/2007, contemplado en su artículo 7, que cuando la evaluación de riesgos ponga de manifiesto la necesidad de tomar medidas frente a las emergencias, incidentes y emergencias, será obligatorio planificar y adoptar el control de la situación de peligro, la evacuación y los primeros auxilios.

La instalación de sistemas o dotación de los medios necesarios para el control de la situación de peligro, la evacuación y los primeros auxilios.

La formación correspondiente, incluyendo la práctica de ejercicios de simulación y estancias regulares.

La organización de las relaciones con los servicios externos a la empresa, tales como agentes químicos peligrosos.

La puesta a disposición de información sobre las medidas de emergencia, establecimientos de los sistemas de aviso y comunicación que sean pertinentes.

La forma de restablecer la normalidad tras la activación de una emergencia.

Actuación frente a emergencias y auxilios

La LRB establece la obligación del empresario: "Teniendo en cuenta la actividad de la empresa, de cómo la posible presencia de los agentes químicos, deberá analizar las posibles situaciones de riesgo y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, evacuación y actuación de los trabajadores, designando para ello a los trabajadores que, en su caso, se encarguen de actuar y comprobando el correcto funcionamiento".

El artículo 20 de la LRB, establece la obligación del empresario de: "analizar las situaciones de emergencia, adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar y actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Entre los agentes químicos almacenados en las dependencias de trabajo, se deberán adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar y actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Entre las medidas adoptadas, deberá contar con el personal necesario para la formación adecuada, así como disponer del material necesario para la actuación frente a incendios, primeros auxilios, etc.

Comprobación de la eficacia de las medidas

Las medidas de actuación frente a emergencias, serán probadas mediante la realización de ejercicios de simulación, identificando posibles deficiencias y adoptando las medidas necesarias para su corrección.

Medidas de necesidades formativas e informativas

Las acciones realizadas en esta materia incluirán, con los trabajadores, la formación necesaria, así como la información necesaria para actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Comprobación de cambios en la relación de agentes químicos almacenados o su distribución

La evaluación de riesgos deberá ser actualizada periódicamente, así como en caso de cambios en la relación de agentes químicos almacenados o su distribución.

ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para la gestión de emergencias, incidentes y emergencias, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Medidas organizativas

La perspectiva de implantación de medidas organizativas para el almacenamiento seguro de los agentes químicos peligrosos, será necesario considerar las actividades que se realizan de forma habitual, las situaciones de riesgo que puedan presentarse y el seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

Medidas técnicas frente a las emergencias

Las medidas técnicas frente a las emergencias, durante la planificación de las actividades de seguridad en las áreas de almacenamiento y durante la actuación de las emergencias, mediante la realización de ejercicios de simulación, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Medidas de actuación frente a emergencias

Las medidas de actuación frente a emergencias, durante la planificación de las actividades de seguridad en las áreas de almacenamiento y durante la actuación de las emergencias, mediante la realización de ejercicios de simulación, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Medidas de actuación frente a emergencias

Las medidas de actuación frente a emergencias, durante la planificación de las actividades de seguridad en las áreas de almacenamiento y durante la actuación de las emergencias, mediante la realización de ejercicios de simulación, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Medidas de actuación frente a emergencias

Las medidas de actuación frente a emergencias, durante la planificación de las actividades de seguridad en las áreas de almacenamiento y durante la actuación de las emergencias, mediante la realización de ejercicios de simulación, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Medidas de actuación frente a emergencias

Las medidas de actuación frente a emergencias, durante la planificación de las actividades de seguridad en las áreas de almacenamiento y durante la actuación de las emergencias, mediante la realización de ejercicios de simulación, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Medidas de actuación frente a emergencias

Las medidas de actuación frente a emergencias, durante la planificación de las actividades de seguridad en las áreas de almacenamiento y durante la actuación de las emergencias, mediante la realización de ejercicios de simulación, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Medidas de actuación frente a emergencias

Las medidas de actuación frente a emergencias, durante la planificación de las actividades de seguridad en las áreas de almacenamiento y durante la actuación de las emergencias, mediante la realización de ejercicios de simulación, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Medidas de actuación frente a emergencias

Las medidas de actuación frente a emergencias, durante la planificación de las actividades de seguridad en las áreas de almacenamiento y durante la actuación de las emergencias, mediante la realización de ejercicios de simulación, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Medidas de actuación frente a emergencias

Las medidas de actuación frente a emergencias, durante la planificación de las actividades de seguridad en las áreas de almacenamiento y durante la actuación de las emergencias, mediante la realización de ejercicios de simulación, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Medidas de actuación frente a emergencias

Las medidas de actuación frente a emergencias, durante la planificación de las actividades de seguridad en las áreas de almacenamiento y durante la actuación de las emergencias, mediante la realización de ejercicios de simulación, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".

Medidas de actuación frente a emergencias

Las medidas de actuación frente a emergencias, durante la planificación de las actividades de seguridad en las áreas de almacenamiento y durante la actuación de las emergencias, mediante la realización de ejercicios de simulación, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas, así como proporcionar a los trabajadores la información necesaria para actuar ante ellas".



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DOCUMENTOS DIVULGATIVOS

Buenas prácticas para el almacenamiento de productos químicos peligrosos



Muchas gracias por vuestra atención

